



Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCION N° 008 -2016-INVERMET-SGP

Lima, 12.7 ENE 2016

VISTO:

El Memorando N° 489-2015/OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, que contiene el Informe N° 480-2015-OAF-AL del Coordinador de Logística, sobre préstamo de 4 equipos de cómputo de propiedad del Fondo de Inversiones – INVERMET, a favor de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima, bajo la modalidad de afectación en uso, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es una entidad pública creada por el Decreto Ley N° 22830 de fecha 26.12.1979, habiendo aprobado su Reglamento por el Acuerdo de Concejo N° 083 de fecha 03.09.1996 del Concejo Metropolitano de Lima, en virtud a la facultad expresa establecida por la Ley N° 26616, constituyéndose como un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica, rigiéndose por su Ley de Creación, su Reglamento, modificatorias, ampliatorias y conexas y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, INVERMET dentro de ésta autonomía, es propietario de bienes muebles e inmuebles, que los destina para su operación y cumplimiento de sus fines institucionales, sujetando su adquisición, uso, afectación en uso y disposición a las normas que dicta la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y directivas internas;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Aprueba el "Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", la cual regula en el Subcapítulo XV, la figura de la afectación en uso, que lo define como el derecho de uso a título gratuito de un bien de una entidad, para que lo destine a un uso de fin público;

Que, mediante la Resolución N° 046-2015-SBN de fecha 03.07.2015, la Superintendencia de Bienes Nacionales aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, denominado "Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Estatales", la misma que en el artículo 6.4 regula Los Actos de Administración, definiendo en el numeral 6.4.1.1 la Afectación en Uso, indicando que este procedimiento permite que una entidad entregue a título gratuito a otra entidad, la posesión de bienes de su propiedad, con el fin de ser destinados al uso o servicio público;

Que, el numeral 6.4.1.3, de la Directiva N° 001-2015/SBN, establece el procedimiento a seguirse, estableciendo que ante la solicitud proveniente de otra



entidad, la Unidad Orgánica Responsable de Control Patrimonial – UCP o la que haga sus veces de la entidad propietaria, identificará los bienes requeridos y elaborará un informe Técnico, sustentando la posibilidad o no de afectarlo en uso y lo elevará a la Oficina General de Administración para su evaluación, quien de encontrarlo conforme, emitirá la correspondiente resolución administrativa que apruebe la afectación en uso, precisando el plazo y la finalidad de la misma, debiendo suscribirse una acta de Entrega-Recepción, que deberá ser suscrito por los responsables de las Unidades Orgánicas de Control Patrimonial de ambas entidades;

Que, INVERMET, recibió de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Oficio N° 369-2015-MML-GA de fecha 21.12.2015, mediante el cual solicitan el préstamo de 04 equipos de cómputo, bajo la modalidad de afectación en uso, argumentando que que en vista del aumento de personal como consecuencia de la existencia de diferentes proyectos que maneja la Sub Gerencia de Servicios Generales, solicitan el préstamo de dichos equipos de cómputo, bajo la modalidad de afectación en uso;

Que, el Coordinador de Logística, que tiene a su cargo las funciones del Órgano de Control Patrimonial de la entidad, a través del Informe N° 480-2015-OAF-AL de fecha 29.12.2015, realizó la evaluación Técnica de la solicitud formulada por la Gerencia de Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima, señalando que dentro del margés de bienes de la entidad, se cuentan con los equipos de cómputo solicitados y se encuentran operativos y en buen estado;

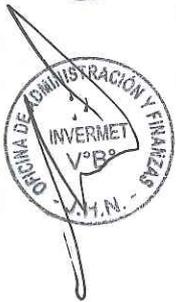
Que, existiendo la opinión técnica favorable del Coordinador de Logística, que cuenta con la anuencia de la Oficina de Administración y Finanzas, respecto de la viabilidad del préstamo bajo la modalidad de Afectación en Uso, de los equipos de cómputo solicitados por la Gerencia de Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima y teniendo en cuenta que dicho préstamo no afectará el normal desarrollo de las actividades de la entidad, al no existir impedimento legal para que se materialice el mismo, siempre y cuando se cuente con la autorización por medio de una resolución y que se formalice por escrito, a través de un Acta de Entrega Recepción, por un plazo de 01 año, prorrogable por periodo similar o menor, por acuerdo entre las partes; al haberse cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN, corresponde emitir el acto de administración que formalice su autorización;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades establecidas en los artículos 19 y 20 del Reglamento de INVERMET aprobado por el Acuerdo N° 083, del Concejo Metropolitano de Lima, en aplicación de la Directiva N° 001-2015/SBN y contando con la autorización expresa del Comité Directivo de INVERMET, contenido en el Acuerdo N° 94/1 de fecha 26.01.201;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la afectación en uso de 04 equipos de cómputo de propiedad de INVERMET, a favor de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por el periodo de un (01) año, renovable por





Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

acuerdo de partes, cuyas características de los equipos se establecen en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

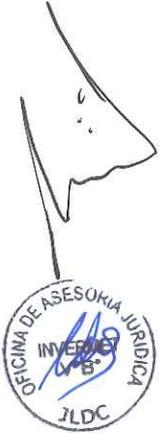
Artículo Segundo.- Autorizar a Oficina de Administración y Finanzas, para formalizar la Afectación en Uso de la 04 equipos de Cómputo a través de la suscripción del correspondiente Acta de Entrega – Recepción.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, para que remita copia de la presente Resolución, de la solicitud, del Informe Técnico y de Acta de Entrega - Recepción, a la Superintendencia de Bienes Nacionales, dentro de los 10 días siguientes de suscrita la referida Acta.

Artículo Cuarto .- Notificar la presente Resolución a los diferentes órganos del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, conforme a ley.

Artículo Quinto .- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.invermet.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente

ANEXO 1 - CPU

CPU

ITEM	PLACA	PATRIMONIAL	NUMERO DE SERIE	MARCA	MODELO	MEMORIA	DISCO DURO	PROCESADOR	VELOCIDAD	S.O	VIDEO
1	1766	740899500128	MJRMVGG	LENOVO	THINKCENTRE M92p	8 GB	500 GB	CORE I7	3.4 GHZ	Win 7	1 GB
2	1477	740899500112	MJAWXVR	LENOVO	THINKCENTRE M81	6 GB	500 GB	CORE I7	3.4 GHZ	Win 7	1 GB
3	1377	740899500101	MJAWVXX	LENOVO	THINKCENTRE M81	6 GB	500 GB	CORE I7	3.4 GHZ	Win 7	1 GB
4	1361	740899500097	MJAWXTL	LENOVO	THINKCENTRE M81	6 GB	500 GB	CORE I7	3.4 GHZ	Win 7	1 GB



ANEXO 2 - MONITORES					
ITEM	PLACA	PATRIMONIAL	NUMERO DE SERIE	MARCA	MODELO
1	2338	740881870146	6CM2480JTD	HP	LV2311
2	2276	740881870119	6CM30915JQ	HP	LV2311
3	2380	740881870160	6CM2480K2N	HP	LV2311
4	2317	740881870139	6CM309199P	HP	LV2311



[Signature]
 Regar Dal Arca Perez
 Responsable Area de Patrimonio.

ANEXO 3 -TECLADOS

ITEM	PLACA	PATRIMONIAL	NUMERO DE SERIE	MARCA	MODELO
1	1889	740895000172	1S41A53123138324E	LENOVO	KU 0225
2	1775	740895000147	1S41A53123115498E	LENOVO	KU 0225
3	1308	740895000091	1541AS3121563542E	LENOVO	KU 0225
4	1909	740895000177	1S41A53123141666E	LENOVO	KU 0225

